

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPH/A

002460

Entregan
Planeamiento

Huanca Sancos, 31 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°184-2023-MPH-OPP/MS, de fecha 31 de agosto del 2023 presentado por el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de **AGOSTO 2023**, donde informa que se han ejecutado gastos, variando el marco presupuestal a nivel de actividades en las específicas de gasto de las metas dentro de las limitaciones presupuestales de gastos corrientes y gastos de capital, situación que amerita realizar las notas de modificación presupuestaria, por lo cual solicita la formalización correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MPH/A, de fecha 23 de diciembre del 2022 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuesto, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 40.2 del Artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano”.

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



002459

que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Por los fundamentos expuestos y de conformidad a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Directiva para la ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución Notas N° 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 103, 104, 105 y 106, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución se sustenta conforme a las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **AGOSTO 2023**.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el Art. 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL